

**APRUEBA TRATO DIRECTO POR UNICO PROVEEDOR PARA CONTRATAR CURSO
"ENTRENAMIENTO EN LEAN Y SIX SIGMA PARA MEJORA DE PROCESOS".**

Huépil, 18 de agosto de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2055 /2015.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida con Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006, y el presupuesto aprobado para educación por Decreto Alcaldicio N° 2681, del 24 de diciembre de 2014.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
3. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1355 de fecha 25 de mayo de 2015 que modifica y actualiza autorización de firmas en la persona de la Administradora Municipal.
5. Lo dispuesto en el artículo 8°, letra d) de la ley 19.886 sobre Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa de suministros y prestación de servicio del reglamento.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de compra N° 00713 del Departamento de Educación, en la que solicitan curso "Entrenamiento en Lean y Six Sigma para la mejora de Procesos".
2. La necesidad de contratar el curso "Entrenamiento en Lean y Six Sigma para la mejora de Procesos" para el Encargado de Mantenimiento, Reparación e I.T.O. Unidades Educativas, Salas Cunas y Jardines Infantiles, Sr. Cristóbal Durán Godoy.
3. La oferta del Proveedor UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO, RUT [REDACTED] quien es el único proveedor que ofrece este servicio, como consta en certificado adjunto.
4. La posibilidad de contratar los servicios señalados en el punto N° 1 de los considerando al proveedor UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO, RUT [REDACTED] por ser quien dicta el curso solicitado.

DECRETO:

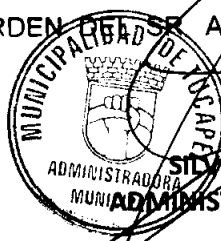
1. **AUTORICÉSE** trato directo por único proveedor para la contratación de curso "Entrenamiento en Lean y Six Sigma para la mejora de Procesos" para el Encargado de Mantenimiento, Reparación e I.T.O. Unidades Educativas, Salas Cunas y Jardines Infantiles, Sr. Cristóbal Durán Godoy, al proveedor UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO, RUT [REDACTED], por un monto de \$238.000.- valor exento (doscientos treinta y ocho mil pesos) por ser el único proveedor que ofrece el servicio solicitado.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 22.11.002 del Presupuesto Vigente de Educación. FAGEM 2014
3. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



**SILVIA SILVA VILCHES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

SSV/GEPL/JFOS/SSEM/mss.-